



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ANA MARIA MENA BLESA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (ALMERÍA).-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es:

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE CHIRIVEL.

La Diputación Provincial de Almería, en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, acometió la realización o actualización de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Este trabajo sería ejecutado a través de una asistencia técnica, a la que se incorporó este Ayuntamiento.

Remitido por Diputación el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Chirivel, que tiene entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

Procede seguir la tramitación prevista en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Por ello, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivos del municipio de Chirivel.

Segundo.- Remitir el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a la Consejería competente en materia de deporte para su informe preceptivo.

Tercero.- Recibido el informe de la Consejería, incluir en el mismo las recomendaciones y propuestas de modificaciones que correspondan.

Cuarto.- Someter el Plan Local al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante dicho trámite, cualquier persona podrá formular alegaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, *con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, a fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Torregrosa Mota

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	8t0GbkLvQ7x1hkM1Q4Mbag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	14/03/2024 09:54:28	
Observaciones	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/03/2024 09:45:14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8t0GbkLvQ7x1hkM1Q4Mbag%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			